"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2023 12:29:03 -05:00

Lima, 22 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000162-2023-P-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.º 000027-P-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Luis Manuel Paucar Bernaola, Juez Especializado titular de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Suprema N.º 313-84-JUS, del 3 de julio de 1984, se nombró al señor Luis Manuel Paucar Bernaola en el cargo de Juez de Paz Letrado titular del Distrito Judicial de Junín; y el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N.º 227-2015-CNM, del 4 de junio de 2015 lo nombró como Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Segundo. Que, el cargo de juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107˚, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N.º 000027-P-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 25 de noviembre de 1953; y que el 25 de noviembre del año en curso cumplirá setenta años; por lo que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N.º 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107º, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, del 16 de marzo de 2011.

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILELA CARBAJAL Jorge Eduardo FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 09:41:18 -05:00

RESUELVE:

Artículo Primero. Cesar por límite de edad, a partir del 26 de noviembre del año en curso, al señor Luis Manuel Paucar Bernaola en el cargo de Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de San Martín; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Especializado Civil en la Corte Superior de Justicia de San Martín, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero. Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de San Martín, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/rge

Firma Digital

Firmado digitalmente por VILELA CARBAJAL Jorge Eduardo FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 09:41:18 -05:00

46848830 29/12/2023 14:31